

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos - Sede Paraná.

La carrera de Contador Público fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación por la Universidad Nacional de Entre Ríos, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en marzo del 2015.

La institución dicta la carrera en Paraná y Concordia y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones. La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Contador Público de la Universidad Nacional de Entre Ríos que se dicta en la Sede Paraná, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Entre Ríos sede Paraná se creó en el año 1966. La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1780 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 1648.

Cabe mencionar que en la Facultad de Ciencias de la Administración de la ciudad de Concordia también se dicta la carrera de Contador Público, sin tener relación académica alguna con la sede Paraná, aunque ambas son parte de la misma Universidad. En el Informe Final de Evaluación Externa (Acta CONEAU N° 508/19) la institución señala que ello responde a la historia de conformación de la institución, ya que las carreras eran pre-existentes, con sus improntas y tradiciones. En su Informe la CONEAU recomienda “atender prioritariamente los problemas de superposición de estructuras, funciones, ofertas educativas y titulaciones a fin de optimizar el funcionamiento

institucional y la asignación presupuestaria”. Esta situación se evidencia en la presente convocatoria de acreditación ya que se presentan dos planes de estudios diferentes para el mismo título; esto se retomará en la dimensión Plan de estudios.

Por otro lado, la oferta académica de la Facultad de Ciencias Económicas incluye además la carrera de grado de Licenciatura en Economía. Asimismo, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias Sociales (acreditada por Resolución CONEAU N° 816/15); Especialización en Contabilidad y Auditoría (acreditada por Resolución CONEAU N° 1256/15); Especialización en Costos y Gestión Empresarial (acreditada por RESFC-2017-88-APN-CONEAU#ME); Especialización en Metodología de la Investigación (acreditada por Resolución CONEAU N° 1064/14); Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada por Resolución CONEAU N° 590/15); y Maestría en Metodologías de la Investigación (acreditada por Resolución CONEAU N° 481/18).

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad (Resolución CS N° 113/05) y en el Reglamento Académico (Resolución CS N° 249/16) y son de conocimiento público.

La institución define e implementa su política de investigación a través del Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento a Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Productiva (Ordenanza CS N° 403/08); el Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor (Ordenanza CS N° 405/10); y Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento para Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Ordenanza CS N° 409/14). Además, se ha creado el Centro Interdisciplinario de Estudios (Resolución CD N° 079/16) y el Instituto de Estudios Sociales (Resolución CD 497/16) con el objetivo de fomentar e impulsar la investigación en la unidad académica.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 17 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, de los cuales 5 son de contabilidad y tributación, 10 de economía y administración y 2 de pedagogía. En los proyectos de investigación participan 22 docentes (21% del cuerpo académico) y 3

alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 7 tienen una dedicación menor a 10 horas, 6 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 2 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 7 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 4 poseen título de Doctor, 7 de Magíster y 22 de Especialista. Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 6 publicaciones con arbitraje, participado en 4 congresos, publicado 1 libro y 4 capítulos. Esto se considera adecuado.

La Resolución CS N° 388/11 establece la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en jerarquizar, impulsar y promover el desarrollo de la extensión; que incluye programas, proyectos y actividades de vinculación, que cuentan con financiamiento específico y que integran la extensión con la docencia y la investigación. La carrera cuenta con 14 proyectos de extensión vigentes relacionados con temáticas de la carrera; entre los que se destacan: Proyecto de desarrollo Tecnológico Social: Generación de una marca colectiva como estrategia de desarrollo local en Crespo; Vinculación con Instituto de promoción cooperativa y mutualidades; Con los pies en el Barrio 2018; Economía Social y Salud Mental. La universidad pública co-construyendo oportunidades de inclusión social a través del trabajo; entre otros.

En los proyectos participan 19 docentes y un promedio de 4 alumnos por proyecto. De los docentes que participan en estas actividades, 6 tienen una dedicación menor a 10 horas, 6 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 2 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 5 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Los docentes cuentan con carga horaria suficiente para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, se considera que los proyectos de extensión son pertinentes a las necesidades del medio.

La institución no informa mecanismos formalizados en relación a la participación de alumnos en investigación y extensión, por lo que se realiza un requerimiento al respecto.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Se presentan 45 convenios vigentes con diferentes entidades públicas y privadas, entre los que se destacan los realizados con: el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos;

el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos; BECKER S.R.L., entre otras.

La unidad académica desarrolla talleres y cursos para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos; entre los que se encuentran: taller de sociedades y contratos en el esquema del Código Civil y Comercial de la Nación; curso de aprendizaje con redes sociales: ¿cómo usar Twitter en el ámbito educativo?; taller sobre organización de la clase con recursos de diseño escrito; taller sobre la construcción de conocimientos con jóvenes y adultos universitarios; curso sobre docencia en la virtualidad (El ABC para construir un aula en el Campus Virtual UNER); entre otros. Durante los últimos 3 años se realizaron 35 actividades de actualización y perfeccionamiento donde participaron un promedio de 6 docentes de la carrera por actividad.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos (Resolución CS N°113/05).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decano, el Consejo Directivo y 5 Secretarías: Secretaría Académica; Secretaría Económica, Financiera y Administrativa; Secretaría de Extensión; Secretaría de Investigación y Secretaría de Planificación y Gestión.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora de carrera, que posee título de grado de Contador Público y título de posgrado de Especialista en Contabilidad y Auditoría. Cuenta con una dedicación horaria de 9 horas, distribuyendo 3 horas para actividades de docencia, 1 hora para investigación, 3 para extensión y 2 para otras tareas; no se informan las horas específicas de gestión. Sus funciones e implicancias están reglamentadas en la Resolución CD N° 240/13.

Se evalúa que la Directora de la carrera posee antecedentes suficientes y compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña, pero su dedicación horaria se considera insuficiente para llevar a cabo sus actividades. Se hace un requerimiento al respecto.

La institución informa que existe una instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, denominada Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios. Dicha instancia fue aprobada por Resolución CD N° 522/18 y está integrada por el Secretario Académico, en carácter de Presidente, los Directores de las carreras de grado y pregrado, la Directora del Área Académica, los Jefes de los Departamentos Alumnos y Sistema, y los responsables del Departamento de Orientación Psicopedagógica y del Área de Graduados. Dicha comisión no está reglamentada, por lo que su funcionamiento interno, periodicidad de reuniones y metodología de trabajo, no están informadas. Por otro lado, la institución presenta un plan de mejoras donde establece como objetivos reglamentar el funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudio, definir un plan de trabajo en función de lo que se pretende evaluar y cómo evaluarlo, diseñar instrumentos de recolección de datos a alumnos, docentes, graduados, con la confección de un informe final donde se condense el proceso de evaluación y seguimiento del plan de estudios y los resultados obtenidos. Si bien los objetivos del plan de mejoras se consideran adecuados, la institución debe presentar el reglamento de la comisión donde se especifiquen su funcionamiento, sus objetivos, la periodicidad de las reuniones y su plan de trabajo. En este sentido se hace un requerimiento al respecto.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 52 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos, seminarios y talleres; como por ejemplo: Taller de producción de textos digitales accesibles; VII Encuentro de técnicos responsables de TIC de las Universidades Nacionales; Taller anual de los módulos SIU-Guaraní/SIU-Kolla; entre otras.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la institución cuenta con una instancia de autoevaluación periódica y de desarrollo atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad,

plasmada en el Plan Estratégico Institucional Participativo (PEIP 2020), reglamentado con programas y subprogramas en la Resolución CD N° 454/14. El PEIP cuenta con 4 ejes de trabajo: eje académico; eje institucional; eje de investigación y asistencia técnica; y eje de comunicación y relación con la comunidad. De estos se desprenden cada uno de los programas y subprogramas, entre los que se destacan: mejoras en uso de horarios y espacios académicos; fortalecimiento de la matrícula estudiantil; planificación de cátedras; capacitación y actualización de los actores de la Facultad; optimización de procesos orientados a la calidad; formación de recursos humanos en investigación, investigación aplicada y producción científica; entre otros.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente (Plan 2008) aprobado por la Resolución CS N° 119/08, que comenzó a dictarse en el año 2010. El Plan fue modificado por la Resolución CS N° 404/13 en la cual se agrega la instancia de Práctica Profesional Supervisada. A su vez, tuvo una segunda modificación aprobada por la Resolución CS N° 145/18 donde se le incorporaron contenidos mínimos obligatorios. Sin embargo, en las normativas presentadas no se incluyen los anexos a los que se hace referencia en el articulado de cada resolución, lo que no permite evaluar las modificaciones realizadas al Plan 2008. En este sentido, se formula un requerimiento.

El Plan tiene una carga horaria total de 2786 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en tres ciclos: Ciclo Básico Común (primer año), Ciclo Básico (segundo año) y Ciclo Profesional (de tercer a quinto año) y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Como se indicó en la primera dimensión de este informe, en la Facultad de Ciencias de la Administración ubicada en la Ciudad de Concordia también se dicta la carrera de Contador Público. Sin embargo, cada unidad académica presenta un plan de estudios diferente aprobado por la máxima autoridad de la Universidad. Se requiere unificar el plan de estudios de la carrera de Contador Público en función de que las diferencias en la formación de los alumnos podrían provocar distintas competencias profesionales y, dado

el carácter habilitante del título universitario, no puede haber distintas opciones académicas para una misma titulación.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial, según lo informado por la institución en el Instructivo CONEAU Global.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2008
Contabilidad e Impuestos	820	820
Jurídica	330	330
Administración y Tecnologías de la Información	600	341
Economía		259
Humanística		129
Matemática		336
Espacios de Distribución Flexible		466*
Subtotal	2600	2681
Espacio Final de Integración (PPS)	100	105
Total	2700	2786

*Se incluyen 42 horas de asignaturas optativas.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2008 cumple con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la Resolución Ministerial.

De acuerdo con la Resolución CS N° 119/08, el Plan 2008 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Los contenidos faltantes son, en el área de Contabilidad e Impuestos: Valuación del patrimonio en los distintos momentos del ente; Estados contables financieros; y Elementos del costo. En Área humanística: Historia Económica y Social. Por lo tanto, se formula un requerimiento al respecto. Sin embargo, las Resoluciones CS N° 404/13 y CS N° 145/18 realizan modificaciones sobre los contenidos mínimos que no pudieron ser evaluadas por no presentarse los anexos correspondientes.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial, según lo informado por la institución en el Instructivo CONEAU Global.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2008
Contabilidad e Impuestos	300	300
Jurídica	120	120
Administración y Tecnologías de la Información		0
Economía		0
Humanística		0
Matemática		0
Espacios de Distribución Flexible	180	180
Subtotal	600	600
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	700	700

La carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Por otro lado, las actividades de formación práctica incluyen la realización de procesos contables en distintos momentos del ejercicio contable, la aplicación de criterios de medición y exposición, la determinación de costos en distintos tipos de organizaciones, el análisis y la auditoría de estados contables y jurídicos de organizaciones reales, la confección de liquidaciones impositivas integrales en casos simulados o reales y la aplicación de normas de procedimiento tributarios y jurídicos a situaciones de diversa índole y complejidad.

El plan de estudios incluye un espacio final de integración denominado Práctica Profesional Supervisada (PPS) que tiene como objetivo que el alumno se desempeñe en

actividades afines a la carrera como paso previo a su actuación profesional. Esta práctica se encuentra reglamentada por Resolución CD N° 018/16. Dicha resolución establece que la PPS podrá desarrollarse en 4 modalidades diferentes: A) en establecimientos u organismos públicos o privados que tengan un convenio previamente firmado con la institución; B) en establecimientos u organismos públicos o privados donde el alumno acredite tareas laborales en relación de dependencia en directa relación con las incumbencias profesionales de la carrera; C) mediante la ejecución de Pasantías Rentadas desarrolladas en establecimientos privados o públicos, surgidas de acuerdos con la Universidad en directa relación con las incumbencias profesionales de la carrera; D) en la propia unidad académica, cuando por convenios entre ésta y otra organización pública o privada se requiera trabajos profesionales o científicos con directa vinculación a la incumbencia profesional. Al finalizar la Práctica el alumno tiene que presentar un informe de las actividades desarrolladas, debidamente visado por el responsable de supervisar su trabajo en la entidad receptora, que debe incluir: caracterización de la organización; actividades que desarrolla la empresa donde se realizó la Práctica; detalle de las prácticas realizadas; planilla de evaluación de actividades; constancia emitida por la organización certificando la efectiva realización del trabajo con cumplimiento de los horarios y del programa fijado previamente; y conclusiones de la experiencia realizada, así como del vínculo y aportes que la misma ha realizado a su formación profesional. El Reglamento de la PPS establece que la Junta de Evaluación de la Práctica tiene como funciones aprobar el informe final y supervisar todo el proceso de las mismas, por lo que se considera que la práctica profesional se encuentra correctamente supervisada. A su vez, la práctica se desarrolla en ámbitos adecuados que familiarizan al estudiante con el ejercicio profesional. La institución presenta 45 convenios vigentes para la realización de la práctica profesional en empresas, organismos públicos y estudios contables, como los suscriptos con las siguientes instituciones: Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos; Secretaría de Producción del Gobierno de Entre Ríos; Administración Inmobiliaria SRL; Integración de Servicios Empresariales S.R.L.; Corsa Construcciones S.R.L.; Estudio Contable Hundt Bottazii; Estudio Contable Pignoux; entre otras. La disponibilidad de ámbitos externos para la realización de la PPS se considera adecuada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos previos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones anuales de todo cuerpo docente de la carrera, que se complementan con reuniones por departamentos 2 veces por semestre.

La carrera no presenta un plan de transición por contar con un único plan de estudios vigente, sin embargo, visto lo señalado respecto a la necesidad de unificar el plan de estudios con la sede Concordia, se deberá analizar la necesidad de implementar estrategias de transición para los alumnos de la carrera.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad (Resolución CS N°113/05) y el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios (Ordenanza CS N° 422/14). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Asimismo, los docentes son evaluados periódicamente a través de encuestas.

La carrera cuenta con 104 docentes que cubren 140 cargos. A esto se suman 15 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	12	14	0	6	32
Profesor Asociado	0	1	1	0	1	3

Profesor Adjunto	0	5	15	0	0	20
Jefe de Trabajos Prácticos	0	25	15	1	1	42
Ayudantes graduados	0	7	0	0	0	7
Total	0	50	45	1	8	104

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o Menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	14	13	2	4	33
Especialista	0	19	16	3	11	49
Magíster	0	7	5	0	2	14
Doctor	0	6	1	0	1	8
Total	0	46	35	5	18	104

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas.

Como se indicó en la primera dimensión de este informe, los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y extensión. Por otra parte, hay 1 docente con categoría de investigador independiente del CONICET; y 25 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, donde 1 es categoría I; 1 es categoría II; 5 son categoría III; 6 son categoría IV y 12 son categoría V. Asimismo, el plantel docente cuenta con profesores que acreditan experiencia en el ejercicio de la profesión. Sin embargo, cabe mencionar que del análisis de los currículos docentes se detectó que en algunos casos se consignaron diplomaturas, cursos de actualización y otras actividades como carreras de posgrado. Se requiere corregir esta información.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto y en el Reglamento Académico General de la Universidad (Ordenanza CS N° 387/11). Para ingresar los alumnos deben realizar el denominado

Programa Ingreso (Resolución CD 154/16) que se puede realizar en 3 modalidades. La modalidad presencial se dicta durante los meses de mayo a noviembre del año anterior al ingreso; y la modalidad virtual, se dicta durante los meses de septiembre a noviembre del año anterior al ingreso. Ambas instancias son de carácter opcional. Por otro lado, existe una tercera modalidad denominada Curso de Ambientación a la Vida Universitaria, dictado previo al comienzo del año académico mediante el desarrollo de clases presenciales, en el cual se ven contenidos introductorios de Contabilidad-Administración, Matemática, Economía y aspectos históricos, políticos y organizacionales de la UNER en general y de la unidad académica en particular. Estas instancias son explícitas y conocidas por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	286	299	304
Alumnos	1599	1605	1684
Egresados	42	78	41

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 27%. Por ejemplo, en el año 2015 ingresaron 275 alumnos y en el año 2016 continuaron 206 (74% de retención); a su vez en el año 2016 ingresaron 288 estudiantes y en el año 2017 continuaron 195 (67%). La retención en primer año se considera correcta.

El Departamento de Orientación Psicopedagógica (Resolución CD N° 025/07) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la resolución citada anteriormente tiene reglamentadas tutorías a cargo de estudiantes avanzados, graduados y docentes, asesorías psicopedagógicas y de orientación profesional a cargo de profesionales, que funcionan como mecanismos de apoyo al ciclo curricular de los estudiantes. Por otro lado, la Universidad otorga las siguientes becas: Becas de Formación; Becas de Estudio; Beca para Comedores, Becas de Investigación; y Becas para Tutores Pares (Ordenanza CS N° 417/15 y Resolución CD N° 154/18). La carrera tiene 125 alumnos becados actualmente. Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la

permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones educativas, a través de convenios que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, como los firmados con la Asociación de Universidades Grupo Montevideo y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Área de Graduados de la Secretaría Académica. Allí se implementa el denominado Mapa de Graduados, herramienta de geo referencia que permite visualizar la inserción laboral de los graduados que profesionalmente se desempeñan en distintas partes del país. Además prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional a través del Programa de Formación de Jóvenes Graduados (Resolución CS N° 039/17). En los últimos tres años se realizaron 22 cursos de capacitación para graduados, entre los que se incluyen: Práctica Auditoria Interna (participaron 12 graduados); Contabilidad Social (17 graduados); Prácticas Contables Internacionales (2 graduados); Régimen Financiero del Estado (15 graduados); e Impuesto a las Ganancias para trabajadores Dependientes (58 graduados), entre otros.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble que se ubica en la localidad de Paraná y es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, disponiendo de 23 aulas con una capacidad promedio de 70 personas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de un gabinete informático que cuenta con 25 computadoras actualizadas y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Departamento de Higiene y Seguridad. Asimismo, presenta un

certificado de seguridad e higiene, firmado por un especialista y realizado en octubre de 2018.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la sede de la institución y brinda servicios de lunes a viernes de 8:30 a 19:30 horas. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos a domicilio, préstamos interbibliotecarios, reservas, referencia e información bibliográfica, hemeroteca, catálogo bibliográfico online, etc. La biblioteca dispone de equipamiento informático (18 computadoras) que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: Biblioteca Electrónica del SeCyT, Sistema ProView (Biblioteca digital de Thomson Reuters), Sistema CheckPoint (sistema de acceso a doctrina; jurisprudencia; revistas; y artículos entre otros, de la editorial La Ley on-line), catálogo bibliográfico cooperativo universitario y el Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas, como la biblioteca CLASCO y la Biblioteca Digital Universitaria, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 14104 ejemplares y resulta pertinente, actualizado y variado, asegurando las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Contar con mecanismos formalizados para promover la participación de los alumnos en proyectos de investigación y de extensión.

Requerimiento 2: Garantizar que la dedicación de la Directora de la carrera sea suficiente para desarrollar sus actividades de gestión y de docencia.

Requerimiento 3: Reglamentar las funciones y el funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios.

Requerimiento 4: Con respecto al plan de estudios:

- a) Presentar los anexos de las Resoluciones CS N° 404/13 y CS N° 145/18.

- b) Incluir todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 3400/17 en el plan de estudios y en los programas analíticos.
- c) Unificar el plan de estudios de la carrera de Contador Público y prever la implementación de un plan de transición para los alumnos de la carrera.

Requerimiento 5: Corregir los títulos máximos del cuerpo académico mal informados.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos- Sede Paraná.

Requerimiento 1: Contar con mecanismos formalizados para promover la participación de los alumnos en proyectos de investigación y de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Ordenanza CS N° 417/15 que reglamenta el sistema de becas para estudiantes de grado y pregrado. Entre éstas se incluyen las becas de formación que consisten en que el estudiante participe, hasta un máximo de 10 horas semanales, en actividades de docencia, investigación, extensión o gestión, en la unidad académica. La normativa contempla el otorgamiento de una beca de formación para cada proyecto de investigación o extensión que resulte aprobado en el ámbito de la Universidad.

Por otro lado, se informa que la estrategia institucional para la incorporación de los estudiantes en actividades de extensión, se encuentra explicitada en la Ordenanza CS N° 447/18, donde se incorpora a los estudiantes dentro del sistema de extensión, requiriendo su participación como integrantes dentro de los equipos de trabajo.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se considera que la carrera cuenta con mecanismos formalizados que promueven la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión. Al respecto, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes informados que participan en actividades de investigación, se recomienda profundizar los mecanismos mencionados, con el objetivo de incrementar la participación de los alumnos en proyectos de investigación.

Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Garantizar que la dedicación de la Directora de la carrera sea suficiente para desarrollar sus actividades de gestión y de docencia.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución actualiza la vinculación de la Directora de la carrera en CONEAU Global, quien posee una carga horaria de 40 horas semanales totales, de las cuales 30 dedica para actividades de gestión. En este sentido, se presenta la Resolución CS N° 240/13 que crea el cargo de Director de Carrera y adjudica un cargo de Profesor Adjunto con carga horaria de 20 horas para ejercer esas funciones, y la Resolución Decanal N° 263/19 que otorga a la Directora de la Carrera un cargo adicional de Profesor Titular con carga horaria de 10 horas para ejercer funciones de gestión vinculadas a la acreditación de la carrera.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se considera que la Directora de Carrera cuenta con una carga horaria acorde a la naturaleza del cargo que desempeña. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Reglamentar las funciones y el funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CD N° 17/20 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios. El Reglamento establece que la Comisión se encuentra conformada por el Secretario Académico, en carácter de Presidente, los Directores de Carreras, la Directora del Área Académica y responsable del Departamento de Orientación Psicopedagógica. Entre las funciones de la Comisión se establece: evaluar permanentemente la implementación del plan de estudios de la carrera, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de implementación; efectuar periódicamente tareas de evaluación curricular del Plan de Estudios de la Carrera, entre las que se incluyen la articulación vertical y horizontal de las asignaturas, la identificación de áreas de vacancia y superposiciones, objetivos y contenidos mínimos de las asignaturas, análisis de los programas analíticos y planificación cuatrimestral de actividades, recomendar el dictado de asignaturas optativas para cubrir áreas de vacancia o aspectos de interés en relación a

las incumbencias del título y evaluar el desempeño académico de los alumnos y los docentes de la Carrera, entre otras; evaluar y monitorear el desarrollo de los Trabajos Finales y/o Práctica Profesional.

Asimismo, el Reglamento establece que cada carrera de grado contará con una Subcomisión de evaluación y seguimiento del correspondiente plan de estudios. Cada subcomisión estará integrada por el Director de Carrera, los Jefes y Secretarios de los respectivos Departamentos, un alumno avanzado de la carrera y un graduado. Cada subcomisión deberá reunirse al menos una vez por cuatrimestre y deberá elaborar semestralmente un Informe de la Carrera.

Evaluación:

Del análisis de la documentación presentada, se observa que la carrera cuenta con instancias institucionalizadas, debidamente reglamentadas, que se consideran adecuadas para una correcta supervisión del desarrollo del plan de estudios. Asimismo, se observa que la frecuencia de encuentros establecida es adecuada para el desarrollo de estas tareas y se valora positivamente la participación de todos los estamentos de la Facultad.

Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Con respecto al plan de estudios:

- a) Presentar los anexos de las Resoluciones CS N° 404/13 y CS N° 145/18.
- b) Incluir todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 3400/17 en el plan de estudios y en los programas analíticos
- c) Unificar el plan de estudios de la carrera de Contador Público y prever la implementación de un plan de transición para los alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

a y b) La institución presenta los anexos de la Resolución CS N° 404/13 que incluyen la malla curricular del plan de estudios, los contenidos mínimos, el esquema de correlatividades y equivalencias y el anexo de la Resolución CS 145/18 que incluye la modificación de los contenidos mínimos. Asimismo, se informa que los contenidos observados se encuentran incluidos en la Resolución CS 145/18 y en los correspondientes programas analíticos.

Evaluación:

Del análisis de la documentación presentada, se observa que la Resolución CS 145/18 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 3400/17. Asimismo, del análisis de los programas analíticos, se observa que los contenidos mínimos se incluyen con un tratamiento adecuado.

Por lo expuesto, se concluye que el déficit ha sido subsanado y el Plan 2008 cumple con todo lo exigido en la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución:

c) La institución presenta un nuevo plan de estudios, unificado con la Facultad de Ciencias de la Administración, aprobado por Resolución Rectoral N° 358/20, que comenzará a dictarse en el año 2022.

El Plan 2020 tiene una carga horaria de 2788 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en dos ciclos: el Ciclo Básico y el Ciclo Superior o Profesional. Cada ciclo contiene asignaturas de las siguientes Áreas Temáticas: Contabilidad e Impuestos, Economía, Jurídica, Administración y Tecnologías de la Información, Matemática y Humanística.

Asimismo, el Ciclo Superior incluye el Espacio Curricular Flexible y el Espacio Final de Integración. El Espacio Curricular Flexible tiene una carga horaria de 210 horas y está conformado por asignaturas optativas y actividades académicas electivas. Su objetivo es brindar al estudiante conocimientos sobre temas relacionados con su posible accionar como profesional y que los estudiantes puedan optar por las propuestas curriculares contempladas en los Espacios Flexibles I, II, III y IV.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial, según lo informado por la institución en el Instructivo CONEAU Global.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2020
Contabilidad e Impuestos	820	882

Jurídica	330	336
Administración y Tecnologías de la Información	600	315
Economía		294
Humanística		135
Matemática		336
Espacios de Distribución Flexible		390
Subtotal	2600	2688
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	2700	2788

El Espacio de Distribución Flexible incluye 210 horas correspondientes a los denominados “Espacios Flexibles” previstos en el plan de estudios. Por Resolución CD N° 324/20 se establecen como espacios flexibles de la carrera de Contador Público en la Sede Paraná las siguientes actividades curriculares: Espacio Flexible 1: Comercialización; Espacio Flexible 2: Cátedra Optativa: Comercio Exterior, Comunicación Integral, Economía Regional y Argentina, Proyectos de Inversión y Práctica Profesional en Derecho Laboral y de la Seguridad Social; Espacio Flexible 3: Sistema de Información Gerencial y Espacio Flexible 4: Análisis del Sistema Financiero. El Espacio de Distribución Flexible también incluye parte de Contabilidad V (42 horas); Taller de Práctica Profesional de Aplicación Administrativo-Contable (63 horas); Taller de Práctica Profesional de Aplicación (63 horas) y parte de Historia Económica y Social (12 horas), dando un total de 390 horas.

Se presentan nuevos programas analíticos correspondientes al Plan 2020. Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial, según lo informado por la institución en el Instructivo CONEAU Global.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2020
---------------	--	---------------------------------

Contabilidad e Impuestos	300	308
Jurídica	120	120
Administración y Tecnologías de la Información		90
Economía		54
Humanística		0
Matemática		50
Espacios de Distribución Flexible	180	253*
Subtotal	600	875
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	700	975

*Se incluyen 106 horas correspondientes a las actividades del Espacio Curricular Flexible.

Las actividades de formación práctica incluyen resolución de problemas, ejercicios de simulación, estudio de casos reales y problematización mediante la utilización software específico, entre otros.

El plan de estudios cuenta con un espacio final de integración que se denomina Práctica Profesional Supervisada (PPS), se ubica en el último año de cursado de la carrera y cuenta con una carga horaria total de 100 horas. Dicha práctica se encuentra reglamentada por Resolución CD N° 018/16, la cual ya fue considerada en la evaluación original.

La Resolución Rectoral N° 358/20 de aprobación del plan de estudios establece como fecha de caducidad para el Plan 2008 el año 2027 e incluye una tabla de equivalencias totales entre el Plan 2008 (tomando como referencia la última modificación realizada por la Resolución CS N° 145/18) y el Plan 2020.

Evaluación:

Del análisis de la información presentada, se observa que el Plan 2020 cumple con las cargas horarias mínimas por área temática y con las horas de formación práctica mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

Se observa también que el Plan 2020 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. De la evaluación de los programas analíticos, se considera que los temas abordados reciben un tratamiento

adecuado. Respecto a las actividades de formación práctica, del análisis de los programas, se observa que son adecuadas y cumplen con lo establecido por la Resolución ME N° 3400/17.

Por otra parte, se observa que las temáticas de las actividades curriculares que componen el Espacio Curricular Flexible son adecuadas y profundizan los Contenidos Curriculares Básicos y aportan al perfil del Contador Público propuesto en el plan de estudios; en este sentido, su inclusión en el Espacio de Distribución Flexible se considera adecuada.

En relación al espacio final de integración, como ya se observó en el Informe de Evaluación original, se considera que la práctica profesional se encuentra correctamente supervisada y se desarrolla en ámbitos adecuados que familiarizan al estudiante con el ejercicio profesional.

Finalmente, considerando que actualmente el Plan 2008 cumple con los estándares vigentes establecidos en la Resolución ME N° 3400/17, se evalúa como adecuada la tabla de equivalencias totales respecto a la transición entre ambos planes.

Requerimiento 5: Corregir los títulos máximos del cuerpo académico mal informados.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se actualizaron los CV del cuerpo académico y se corrigieron aquellos casos en los que las titulaciones habían sido mal informadas.

La carrera cuenta con 104 docentes que cubren 140 cargos.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	17	15	2	3	37
Especialista	0	16	14	2	12	44
Magíster	0	7	4	0	2	13
Doctor	0	6	1	1	1	9
Total	0	46	34	5	18	103

El cuadro precedente se completa con un docente con título superior de Analista Programador de Sistemas que cuenta con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Sistemas de Información y tiene una carga horaria entre 20 y 29 horas semanales.

A su vez, del cuadro precedente se desprende que el 63% del cuerpo académico cuenta con título de posgrado. De estos, el 9% tiene título de Doctor, el 13% de Magister y el 42% poseen grado académico de Especialista.

Evaluación:

Del análisis del cuerpo académico, se observa que se han corregido las titulaciones máximas del cuerpo académico. De este modo, los docentes con título de grado pasaron de 33 a 37, los docentes con título de Especialista pasaron de 49 a 44, los Magister de 14 a 13 y los Doctores de 8 a 9.

Asimismo, se observa que los docentes con título de posgrado poseen mayoritariamente titulaciones en temáticas propias de la disciplina (Contabilidad y Auditoría; Costos y Gestión Empresarial; Sindicatura Concursal y Finanzas) y vinculadas a la disciplina (Administración y Derecho Comercial y Tributario), por lo que se considera que la composición del cuerpo académico es adecuada.

Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Por otra parte, a partir del análisis de la información presentada en el cuadro de graduados por cohorte en la instancia de respuesta a la vista, se observa que el promedio de graduados de las cohortes 2010 – 2013 es de 8%. Por tal motivo, se recomienda realizar acciones tendientes a mejorar el promedio de graduación de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30545687-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.